



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 13  
ANT. : 1. ORD. N° 3998 de fecha 03.09.2025 de SERVIU Metropolitano. // 2. ORD. N° 281 de fecha 30.01.2025 de SEREMI MINVU. // 3. ORD. N° 4054 de fecha 01.10.2024 de SERVIU Metropolitano.  
MAT. : (DDUI) (EGI) (MSA) SAN BERNARDO. Aprueba solicitud de comodato del inmueble que indica. // Ingreso OFPA N° 0100320 de fecha 26.08.2025.  
ADJ. : Incluye documentos detallados en los numerales 2, 3 y 4 del presente oficio.

Santiago, 02 enero 2026

**A : ROBERTO ACOSTA KERUM**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**  
**DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

1. Por medio del ORD. descrito en ANT. 1. Ud. ha complementado los antecedentes asociados a la solicitud hecha por la "Junta de Vecinos Nueva San Bernardo" por la solicitud del comodato de un inmueble de propiedad del SERVIU Metropolitano, con la finalidad de regularizar su uso y ocupación como Sede Social y seguir desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de la comunidad, el que se describe en el cuadro siguiente:

ID	Código Sibus	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
8652	13-03086	San Bernardo	Jose Miguel Carrera	Sede Social	L-130 y T-1780	327,77 m <sup>2</sup>		UF 1.423
<b>Dirección</b>	Sargento Jose Aldea N° 109							

Adjunta además la totalidad de los antecedentes mínimos, solicitados a través del ANT.2 en respuesta al requerimiento original identificado en ANT. 3, que sustentan el requerimiento del citado inmueble, con el propósito de verificar si el proyecto a desarrollar en el lugar cumple con las normas urbanísticas vigentes en el sector, conforme lo dispone la letra k) del numeral 7.1 de la Resolución Exenta N°14.464 de fecha 21.12.2017 de la Subsecretaría Ministerial de V y U., haciendo presente también que el citado requerimiento se indica como incluido en la Mesa Técnica N°111 Evaluadora de Bienes Inmuebles del SERVIU RM, de fecha 04.07.2024, la que aprobó el inicio de la tramitación del comodato en favor de la "Junta de Vecinos Nueva San Bernardo".

Al respecto y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en el Instrumento de Planificación Territorial vigente en la comuna de San Bernardo, según el análisis elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI mediante la Ficha N°145/2025, es posible concluir que el inmueble tiene factibilidad normativa para acoger el objetivo propuesto para su uso al ser destinado a un equipamiento de clase social de escala vecinal, lo que faculta dar continuidad al proceso para otorgarlo en comodato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta Secretaría Ministerial Metropolitana aprueba, por un plazo de 5 años, el comodato del inmueble antes individualizado. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.1 de la ya citada Resolución Exenta N°14.464 de la Subsecretaría Ministerial de V y U.

**2. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (SERVIU RM):**  
- Acta Mesa Técnica N°111 de fecha 04.07.2024.

- Informe Fiscalización de Comodato N°498 de fecha 27.05.2024 de la Sección Técnica de Transferencias.
- Plano L-130 y T-1780.
- Archivo .kmz ID 8652.
- Certificado de Informaciones Previas N°180/2025 de fecha 21.03.2025.

**3. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (Entidad Solicitante)**

- Carta de fecha 11.03.2024 de la Junta de Vecinos Nueva San Bernardo, solicitando comodato.

**4. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (SEREMI M. de V. y U.)**

- Ficha Normativa de Terreno N°145/2025, con el Informe de la SEREMI RM del inmueble localizado en la comuna de San Bernardo.
- Declaración Conjunta de Bien No Prescindible N°814-2024, suscrita por esta SEREMI.

Saluda atentamente a Ud.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MMI/FOA/MAA/JMV

Distribución

- CORREO ELECTRÓNICO OFPASERVIURM@MINVU.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- ARCHIVO.

Ley de Transparencia Art 7.G